



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 28 de marzo del presente año el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2018. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 12 de abril del 2018 y número 69, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Legislativo 2/2004, y habiéndose presentado reclamaciones, se elevaron a sesión de pleno de fecha 27 de julio en la que se aprobó definitivamente el presupuesto estimando en parte las reclamaciones presentadas.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	454.610,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	398.300,34
3	Gastos financieros	3.163,63
4	Transferencias corrientes	51.665,72
6	Inversiones reales	123.755,97
	TOTAL	1.031.495,70
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	311.839,50
2	Impuestos indirectos	21.442,00
3	Tasas y otros ingresos	158.304,35
4	Transferencias corrientes	396.132,00
5	Ingresos patrimoniales	83.419,18
7	Transferencias de capital	101.241,11
	TOTAL	1.072.378,10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lagartera, 13 de agosto de 2018.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º1.-4180